



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 147 - DE 19 85

(Diciembre 6)

por el cual se adscribe la ESCUELA DE MUSICA a la Facultad de Artes Plásticas de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

que mediante Acuerdo Número 055 de 10 de octubre de 1980, se adscribió la "Escuela de Música a la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño, como dependencia de dicha Facultad";

que en la actualidad la Escuela de Música se encuentra adscrita transitoriamente a la Vice-Rectoría Académica de la Universidad de Nariño;

que para un mejor funcionamiento académico-administrativo y para el consecuente desarrollo de sus programas, la Escuela de Música requiere la adscripción a la Unidad Académica más afín a sus objetivos dentro de la Universidad de Nariño;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Adscribir la ESCUELA DE MUSICA a la Facultad de Artes Plásticas de la Universidad de Nariño, como Departamento de la misma Facultad.

ARTICULO 2.- Comisionar al Comité Curricular de la Facultad de Artes Plásticas, para que diseñe y ponga en ejecución un programa de nivel superior en la especialidad de Música.

PARAGRAFO: Este diseño curricular se implementará en el primer semestre de 1987.

ARTICULO 3.- El presupuesto destinado para la Escuela de Música se trasladará al programa de la Facultad de Artes Plásticas.

ARTICULO 4.- La Escuela de Música, como Departamento de la Facultad de Artes seguirá ofreciendo los programas de extensión (Educación no formal) que en la actualidad brinda.

ARTICULO 5.- Escuela de Música, Facultad de Artes Plásticas, Oficina de Planeación y Personal, Tesorería y Pagaduría, Contabilidad y Presupuesto y Revisoría delegada, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios el día seis (6) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

EL PRESIDENTE DELEGADO,

JOSE FELIX MORENO MESIAS

EL SECRETARIO,

HECTOR RODRIGUEZ GUERRON